



Ministerio de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06



Área de Gestión
Pedagógica

DIRECTIVA N° 062 - 2009/ D.UGEL N° 06/ J. AGP / E.SEC

PREMIO NACIONAL “JOSÉ MARIA ARGUEDAS” - 2009

I. JUSTIFICACIÓN:

La presente Directiva tiene por finalidad llevar a cabo el PREMIO NACIONAL “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”-2009 , entre los meses de julio a Octubre 2009, así como emitir las normas complementarias para la ejecución del Concurso en el ámbito de la UGEL N° 06.

II. BASES LEGALES:

- Ley General 28044, Ley General de Educación y modificatorias ley N° 28123
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28898 – Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- Ley N° 27050-Ley General de la Persona con Discapacidad
- D.S. N° 006-2006-ED y sus modificatorias. Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Educación.
- D.S. N° 009-2005-ED – Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- D.S. N° 013-2004-ED – Reglamento de Educación Básica Regular.
- D.S. N° 015-2004-ED – Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- D.S. N° 002-2005-ED – Reglamento de Educación Básica Especial.
- R.D. N° 175-2005-ED – Lineamientos de Política de Educación Bilingüe Intercultural.
- R.M.N° 0157-2008-ED – Aprueba las “Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”-2008
- R.M. N° 0441-2008-ED, que aprueba la “Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva”
- R.V.M. N° 027-2009-ED “Aprueban Bases para otorgar el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” – 2009
- Plan Operativo 2009 de la UGEL.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES:

- 3.1.1. Establecer los criterios y procedimientos técnico y pedagógicos que permitan conceder el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”
- 3.1.2. Orientar el trabajo pedagógico de los docentes de la Educación Básica para que promuevan la producción de trabajos literarios de sus estudiantes para participar en el Premio Nacional .
- 3.1.3. Generar en las Instituciones Educativas de Educación Básica espacios y situaciones de aprendizaje que permitan a los estudiantes reconocer y valorar al insigne escritor José María Arguedas y el mensaje multicultural de su obra literaria y antropológica.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.2.1. Emitir las normas complementarias y específicas para la Ejecución y participación de las Instituciones Públicas en el PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “ JOSÉ MARIA ARGUEDAS” – 2009
- 3.2.2. Promover en los estudiantes el desarrollo de las capacidades comunicativas, mediante la producción de textos literarios orales y escritos.

IV. ALCANCES:

- Área de Gestión Pedagógica
- Área de Gestión Institucional
- Área de Gestión Administrativa
- Directores de las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- Alumnos de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación de Jóvenes y Adultos

V. METAS

- Instituciones Educativas Públicas y Privadas

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “JOSÉ MARIA ARGUEDAS” - 2009 , está dirigido a todos los estudiantes de Educación Primaria, Secundaria, Educación Básica Alternativa y Educación de Adultos y Jóvenes, de acuerdo a las categorías y modalidades del Concurso. Se ejecutará en todo el ámbito de jurisdicción de la UGEL N° 06, en su Primera, Segunda y Tercera Etapa entre el 07 de julio y el 10 de octubre del presente año .

6.2 La organización de este evento en su Tercera Etapa es de responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

ETAPA	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
	Convocatoria	07 de Julio del 2009
PRIMERA ETAPA	II.EE. Públicas	Del 13 de julio al 09 de setiembre
	Informe de Ganadores de la Primera Etapa	Del 10 al 18 de setiembre
SEGUNDA ETAPA	REDES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 06	Del 21 al 30 de setiembre
	Informe de Ganadores de la Segunda Etapa a la UGEL N° 06	1º y 2 de octubre
TERCERA ETAPA	UGEL N° 06	07 de octubre
	Informe de Ganadores de la Tercera Etapa a la DRELM	12 de octubre
CUARTA ETAPA	: DRELM	30 de octubre
QUINTA ETAPA	Sede Central del Ministerio de Educación	06 de noviembre hasta el 03 de diciembre

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 El Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas “, se ejecutará en todo el ámbito nacional de acuerdo con las respectivas bases y con las disposiciones de la presente directiva, a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.
- 7.2 La Comisión Organizadora, será la encargada de planificar, gestionar, monitorear y evaluar el proceso de selección de postulantes y ganadores del Premio Nacional, según corresponda, siendo reconocidas con Resolución Directoral pertinente.
- 7.3 La selección de los estudiantes para el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” – 2009, en cada etapa, se realizará de acuerdo con los procedimientos, requisitos y criterios de evaluación previstos en las Bases.
- 7.4 En cada etapa se seleccionará solo un trabajo por cada modalidad del Premio Nacional tomando en consideración los criterios de evaluación establecidos en las Bases. El Jurado Evaluador de la etapa nacional determinará los autores que por sus trabajos se hacen acreedores al Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”- 2009
- 7.5 También pueden participar los estudiantes con necesidades educativas especiales incluidos en la Educación Básica. Para la evaluación de las producciones de estos participantes se solicitará el apoyo del equipo Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) de la jurisdicción, para la adaptación de los criterios de evaluación.

- 7.6 Los directores de las Instituciones Educativas crearán y propiciarán, en sus ámbitos, condiciones favorables para la mayor participación de los estudiantes en las diferentes categorías y modalidades del Premio.
- 7.7 Los docentes de las Instituciones Educativas, como parte de su trabajo pedagógico en el aula, motivarán y asesorarán a sus estudiantes en la elaboración de trabajos vinculados con los temas del Premio Nacional. La orientación debe estar dirigida a propiciar el desarrollo de sus capacidades comunicativas, especialmente las vinculadas con su creatividad, originalidad y el buen manejo de las fuentes orales, bibliográficas y aquellas provenientes del Internet.
- 7.8 Los Directores de las Instituciones Educativas deberán informar a sus docentes y estudiantes sobre las bases del Premio Nacional, motivando a los docentes para que incentiven y asesoren a sus estudiantes en la producción de sus trabajos literarios para la participación en el Premio Nacional. Promoverán reuniones de trabajo entre los docentes para prever las estrategias más adecuadas de apoyo y asesoramiento a los estudiantes.
- 7.9 Las Comisiones Organizadoras, en sus respectivos ámbitos, realizarán la convocatoria para la conformación de los Jurados Evaluadores de acuerdo con la Ley que instituye el Premio nacional y lo dispuesto por las bases, garantizando la calidad de sus miembros en atención a las respectivas características de las modalidades del Premio Nacional.
- 7.10 Los Jurados Evaluadores en cada etapa actuarán con autonomía e independencia en el marco de lo establecido en las Bases y en concordancia con los propósitos de la creación del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”.
- 7.11 Las Comisiones Organizadoras, en sus respectivos ámbitos, recepcionarán los trabajos de los postulantes y adoptarán las medidas más convenientes para que el Jurado Evaluador pueda cumplir su tarea.
- 7.12 Cada Institución Educativa, Red Educativa y Unidad de Gestión Educativa Local, otorgará los premios y estímulos a los estudiantes que resulten ganadores, así como a sus asesores, en sus respectivas instancias. En la etapa de UGEL, se entregará los premios para los clasificados a nivel de UGEL N° 06.
- 7.13 Los profesores asesores de los estudiantes clasificados en la etapa UGEL recibirán una Resolución de felicitación
- 7.14 La Dirección de cada Institución Educativa, deberá coordinar constantemente con la Red Educativa de su jurisdicción sobre el proceso del Concurso e informar oportunamente a la Red Educativa de su jurisdicción sobre los resultados del Concurso en la etapa que le corresponde, adjuntando las evidencias del caso (informe de logros y dificultades, actas del Jurado)
- 7.15 Las Redes Educativas, promocionarán y ejecutarán el Concurso, con participación de las instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional. Los coordinadores de las redes educativas, asumirán las acciones de coordinación, propiciando las oportunidades necesarias para que todas las instituciones educativas a través de sus estudiantes participen en la etapa inicial y las subsiguientes, en caso de resultar ganadores. Asimismo deberán coordinar con la UGEL N° 06 sobre el proceso del Concurso e informar oportunamente a la UGEL N° 06 sobre los resultados del Concurso en la etapa que le corresponde, adjuntando las evidencias del caso (informe de logros y dificultades, actas del Jurado)
- 7.16 Los gastos que se requieran para financiar las diferentes actividades de implementación del evento, serán asumidos en cada nivel de gestión. Para tal efecto se puede solicitar la participación de las empresas

privadas. En ningún caso la publicidad que pueda concederse e contrapartida y por aportación privada, deberá ser contradictoria con los objetivos del evento.

- 7.17 El cronograma específico de ejecución del Concurso en cada etapa : Institución Educativa y Red Educativa, serán emitidos por la autoridad correspondiente, previa adecuación a las condiciones propias de su realidad, y respetando las fechas límite previstas en la presente directiva.
- 7.18 Todos los profesores que hayan participado en la etapa UGEL serán acreedores de un certificado de Participación como Asesores, por 80 horas siempre y cuando se cuente con los informes de las Redes Educativas con evidencias de logros y dificultades, y actas del Jurado Evaluador.
- 7.19 Para los efectos del presente Concurso, las Redes Educativas se unirán y coordinarán la sede, fecha y hora del Concurso oportunamente, dato que será remitido a la UGEL N° 06 una semana antes.

Redes 01 y 02	Santa Anita	Redes 08 y 10	La Molina
Redes 03, 07 y 08	Ate	Redes 11 y 12	Huachipa
Redes 04, 05 y 06	Huaycán	Redes 13 y 14	Chosica
Red 15	Cieneguilla	Red 16	

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Los integrantes de todas las Comisiones Organizadoras, incluida la nacional, no podrán formar parte del JURADO CALIFICADOR.

8.2 El fallo del Jurado Calificador es inapelable en todos los casos.

8.3 Las situaciones no previstas en las Bases del Concurso serán resueltas por las Comisiones Organizadoras, en sus jurisdicciones respectivas.

Vitarte,

Lic. CARMEN NAJARRO QUISPE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06